

ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE
COMPONENTES EL ORBE, S.A Y AFINES



REGLAMENTO INTERNO DE RIFAS, SORTEOS Y
DINÁMICAS

MARZO 2022

REGLAMENTO



Código: GOB-GEN-GE13	Departamento: ASEORBE	Versión: 1
Nombre del Reglamento: Reglamento Interno de Rifas, Sorteos y Dinámicas		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comité de Mercadeo	Junta Directiva	Junta Directiva Acuerdo #280-2022
Fecha Elaboración: Mayo 2021	Fecha Aprobación: Marzo 2022	Fecha Últ. Actualiz.: Marzo 2022

Reglamento de concurso y actividades que realice ASEORBE, como marco legal de concurso y actividades se realiza el siguiente documento.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES

- a) **Rifas:** Sorteo entre grupo de personas que se inscriben para ser un posible ganador
- b) **Concursos:** Prueba o competición en la cual uno o varios candidatos participan para obtener un premio
- c) **Dinámicas:** Actividades que conlleven un programa de fidelización y atracción de nuevos asociados (as)
- d) **Actividades:** Concursos y dinámicas que se realicen en fechas especiales por medio de ASEORBE
- e) **Sorteos:** Procedimiento mediante el cual, por azar, se sortea un bien
- f) **Participantes:** Sorteo exclusivo para asociados (as) activos (as) de ASEORBE
- g) **Ganador:** Se considera ganador el asociado (a) que salga favorecido en la dinámica que se realice, previamente se debe presentar el reglamento y los asociados (as) deberán aceptar, quienes no acepten no podrán ser nombrados (as) como ganador
- h) **Base de datos:** Documento con el nombre y el número de cédula de cada asociado (a) activo (a) de ASEORBE

REGLAMENTO



Código: GOB-GEN-GE13	Departamento: ASEORBE	Versión: 1
Nombre del Reglamento: Reglamento Interno de Rifas, Sorteos y Dinámicas		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comité de Mercadeo	Junta Directiva	Junta Directiva Acuerdo #280-2022
Fecha Elaboración: Mayo 2021	Fecha Aprobación: Marzo 2022	Fecha Últ. Actualiz.: Marzo 2022

ARTÍCULO 2: Mecánica

Seguidamente se detalla la mecánica de participación para los sorteos, rifas, actividades, concursos y dinámicas

Por medio de un texto o imagen se darán a conocer los términos y condiciones de cada sorteo, rifas, actividades, concursos y dinámicas con el detalle de las indicaciones para participar.

En caso de que las rifas se realicen en Asambleas Generales o Asambleas Extraordinarias, los términos y condiciones se deberán explicar antes de realizar el sorteo.

El comité se reserva el derecho de descalificar a los participantes que cometan plagio o fraude.

Una vez que salga el nombre del ganador (a) en Asambleas Generales o Asambleas Extraordinarias será anunciado y si el ganador (a) no está presente, se rifará nuevamente el premio (se dará un tiempo de 15 segundos para que el ganador (a) se reporte)

Para los sorteos, rifas, actividades, concursos y dinámicas que se realicen durante el año, se comunicará con el asociado (a) que resulte ganador por los diferentes medios de comunicación de la Asociación (correo electrónico, WhatsApp, mensaje de texto, Facebook, llamada telefónica, página web).

ARTÍCULO 3: Requisitos

Para participar y ser ganador debe de cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- Estar al día con sus obligaciones crediticias y fianzas en ASEORBE.
- Ser asociado activo de ASEORBE.
- Ser trabajador de Corporacion OB GROUP y ASEORBE.
- Quedan excluidas las personas que no reflejen el aporte patronal en el sistema de SIBÚ. Según artículo 24 de la Ley de Asociaciones Solidaristas

REGLAMENTO



Código: GOB-GEN-GE13	Departamento: ASEORBE	Versión: 1
Nombre del Reglamento: Reglamento Interno de Rifas, Sorteos y Dinámicas		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comité de Mercadeo	Junta Directiva	Junta Directiva Acuerdo #280-2022
Fecha Elaboración: Mayo 2021	Fecha Aprobación: Marzo 2022	Fecha Últ. Actualiz.: Marzo 2022

- e) Al completar por diversos medios los datos personales, el asociado autoriza a ASEORBE a utilizar esta información personal para mantenerlo informado acerca de los productos y servicios. ASEORBE no vende o brinda su información a personas ajenas.
- f) Si ASEORBE comprueba que el ganador recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se le faculta a ASEORBE a reclamar el premio entregado en cualquier momento y/o tomar las acciones legales del caso.
- g) ASEORBE no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información brindada por el participante, si el favorecido no es ubicado con los datos que consta en su base de datos y la misma no se encuentra actualizada, por lo que será obligación de todo participante de la presente promoción, aportar sus datos de forma correcta y actualizarlos, cuando los mismos han sido cambiados.
- h) Se establece que, una vez realizada la notificación al favorecido del premio, se le hará la indicación de que el mismo será entregado en los siguientes quince días hábiles, pudiendo el ganador retirarlo en un tiempo máximo de 30 días naturales desde su notificación.
- i) Cuando hayan transcurrido los 30 días naturales desde su notificación, según los medios indicados por el participante, y el ganador o favorecido no se haya presentado a reclamar su premio. ASEORBE se reserva el derecho de disponer nuevamente de este, pudiéndolo rifar de forma inmediata, o en su defecto, utilizarla en sorteos posteriores.
- j) Únicamente se realizarán cambios de los premios por garantía, esto incluye solamente defectos de fábrica

REGLAMENTO



Código: GOB-GEN-GE13	Departamento: ASEORBE	Versión: 1
Nombre del Reglamento: Reglamento Interno de Rifas, Sorteos y Dinámicas		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comité de Mercadeo	Junta Directiva	Junta Directiva Acuerdo #280-2022
Fecha Elaboración: Mayo 2021	Fecha Aprobación: Marzo 2022	Fecha Últ. Actualiz.: Marzo 2022

ARTÍCULO 4: Restricciones

- a) Las condiciones del concurso señaladas en este reglamento hacen referencia a la frase “Se aplican restricciones”, contenida en la publicidad.
- b) ASEORBE no asume ninguna responsabilidad en alguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede incurrir el ganador debido al uso y disfrute del premio. La ASEORBE tampoco asume responsabilidad alguna por juicios, querellas, o cualquier proceso penal, civil o administrativo resultante de dichas acciones.
- c) En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecido, pero no cumple con los términos y condiciones de este Reglamento, acepta y conoce que la ASEORBE no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra la ASEORBE.
- d) Los premios no son transferibles, y solo se entregarán de forma personalísima, por lo tanto, debe estar de acuerdo con las políticas del concurso.
- e) No se entregará dinero en efectivo, ya que los premios de dinero se depositarán en la cuenta bancaria del asociado ganador.
- f) Los premios no se pueden fraccionar, debe canjear el premio completo según el certificado o tarjeta de regalo correspondiente.

ARTÍCULO 5: Publicación y derecho de imagen

- a) Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, la persona que resultara favorecida autoriza a lo siguiente:

REGLAMENTO



Código: GOB-GEN-GE13	Departamento: ASEORBE	Versión: 1
Nombre del Reglamento: Reglamento Interno de Rifas, Sorteos y Dinámicas		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comité de Mercadeo	Junta Directiva	Junta Directiva Acuerdo #280-2022
Fecha Elaboración: Mayo 2021	Fecha Aprobación: Marzo 2022	Fecha Últ. Actualiz.: Marzo 2022

- b) Que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción.
- c) Renuncia expresamente al pago de cualquier remuneración o compensación adicional al premio, o posteriores reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente únicamente para los efectos de divulgación del resultado del sorteo especial.
- d) Se contemplan la autorización de imagen si un asociado se encuentra en el lugar de la promoción por ejemplo en eventos o actividades relacionadas y se muestra en las fotografías anteriormente señaladas de manera general o indirecta.

Si tiene consultas respecto a los puntos del presente Reglamento, favor comunicarse con servicio al cliente al número telefónico: 2545 4698 / 7178 9588 o bien, al correo electrónico servicioaseorbe@corporacionob.com

Artículo 6: De la aprobación del reglamento.

Este Reglamento fue aprobado en la sesión de Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de Componentes El Orbe S.A y Afines, con siglas ASEORBE, N° 280-2022

REGLAMENTO



Código: GOB-GEN-GE13	Departamento: ASEORBE	Versión: 1
Nombre del Reglamento: Reglamento Interno de Rifas, Sorteos y Dinámicas		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comité de Mercadeo	Junta Directiva	Junta Directiva Acuerdo #280-2022
Fecha Elaboración: Mayo 2021	Fecha Aprobación: Marzo 2022	Fecha Últ. Actualiz.: Marzo 2022

Control de Versiones

Versión	Fecha	Responsable	Descripción
1	27 mayo 2021	Fernanda Solano (Vocal 1) Nathalia Valverde (Tesorera) Elvia Moreno (Asistente Administrativa)	Primera versión del del reglamento interno de rifas, sorteos y dinámicas.
2			
3			

Este reglamento puede ser sujeto a cambios, por el comité.